

Número de expediente P07-16/RE 138./ SUBSANACION REPAROS.

ACTA DE APERTURA SOBRE 1 PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE ACUERDO CON LA BASE OCTAVA DE LAS “BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE ARQUITECTAS/OS PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN O REEDIFICACIÓN DE INMUEBLES PROPIOS O GESTIONADOS DE LA EMPRESA PÚBLICA PLAN CABANYAL-CANYAMELAR (PCCSA), EN EL AMBITO DEL AREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACION URBANA DEL CABANYAL-CANYAMELAR”.

SUBSANACION DE REPAROS:

Habiéndose procedido a la apertura del sobre 1º (documentación general), del procedimiento de licitación P07-16/RE 138. **REINA, 138 – DOCTOR LLUCH, 147,** se han observado las siguientes deficiencias o falta de documentación presentada.

- Falta copia de DNI de la/el, las/los siguientes licitadoras/es;
_____.
- Falta certificado del Colegio profesional, o declaración de la/el, las/los siguientes licitadoras/es;
_____.
- Falta acreditar la solvencia profesional mediante la aportación de póliza de riesgos profesionales y/o último recibo de la/el, las/los siguientes licitadoras/es;
Joaquín Egea Mañó, _____.
- Falta poder de representación, en el caso de haberse firmado la propuesta en nombre de otro, de la/el, las/los siguientes licitadoras/es;
_____.
- Falta declaración responsable;
 - (i) Declaración responsable de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP.
 - (ii) Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

de la/el, las/los siguientes licitadoras/es;

A la vista de lo actuado, y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.1 del “pliego de cláusulas administrativas particulares”, se le concede un plazo de tres días hábiles (excluido sábados), mediante notificación al correo electrónico que figura en la inscripción en la “bolsa”, para su subsanación, entendiéndose que el mero transcurso del plazo establecido, sin necesidad de intimación, sin que se haya subsanado, se le tendrá por decaído en su propuesta, prosiguiéndose en los trámites establecidos para la adjudicación, con el resto de licitadoras/es.

Para considerar por realizada efectivamente la notificación de los reparos, PCCSA estará a lo previsto en el artículo 28 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

La nueva documentación o la subsanación requerida, deberá presentarse en sobre cerrado, conforme a lo establecido en la cláusula 8.2, para la presentación de las proposiciones, en el registro de la sociedad pública PCCSA, Reina, 105, no admitiéndose otros medios de presentación

Valencia a *19 de Agosto de 2016*

El gerente



Fdo. Vicente Gallart Torán